

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.024

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que la parte Llamada en Garantía Aseguradora de Vida Colseguros S.A. hoy Allianz Seguros de Vida S.A. allegó contestación a la demanda y al Llamamiento en Garantía. Sírvasse proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Adriana María Gamboa Rodríguez
Demandados:	Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Llamadas en Garantía:	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y Aseguradora de Vida Colseguros S.A. hoy Allianz Seguros de Vida S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2023 00124 00

Auto Interl. No. 1586

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisadas las actuaciones, se evidencia que la Llamada en Garantía **Aseguradora de Vida Colseguros S.A. hoy Allianz Seguros de Vida S.A.** fue notificada por correo el 23 de mayo de 2.024, venciendo el término el 12 de junio de 2.024, siendo presentado el escrito de contestación dentro del término legal, esto es, el 07 de junio de 2.024.

De otra parte, observándose que el escrito de contestación allegado por la Llamada en Garantía **Aseguradora de Vida Colseguros S.A. hoy Allianz Seguros de Vida S.A.**, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se procederá a tener por contestada la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali, **DISPONE:**

PRIMERO: Tener por Contestada la Demanda y el Llamamiento en Garantía por parte de la Llamada en Garantía **Aseguradora de Vida Colseguros S.A. hoy Allianz Seguros de Vida S.A.**

SEGUNDO: Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al abogado **Gustavo Alberto Herrera Ávila**, portador de la T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial principal de la Llamada en Garantía **Aseguradora de Vida Colseguros S.A. hoy Allianz Seguros de Vida S.A.**, en los términos del memorial poder el cual fue presentado en debida forma ante este despacho.

TERCERO: **Citar** para el **MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA**, a las partes y a sus apoderados judiciales a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, **y si es posible se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

CUARTO: **Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, y para el efecto se enviará oportunamente el link para ingreso a la audiencia a los correos electrónicos reportados por las partes y sus apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

/CMA.

